



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 238-2024-MD-MDB-LP

Las Palmas 02 de agosto de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO HUANUCO

VISTO:

El Memorandum N° 280-2024-MD-MDB-LP, de fecha 02 de agosto del 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía, el Informe Legal N° 237-2024-OGAJ/MDMDB, suscrito por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 033-2024-GM-MD-MDB-LP, suscrito por el Asistente Administrativo III de la Unidad de Informática Tecnología y Sistemas, sobre **DESIGNACIÓN RESPONSABLE DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE DATOS ABIERTOS, y;**

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esa autonomía en ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 016-2017-PCM, que aprueba la Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú 2017-2021 y el Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú, establece como finalidad "promover la apertura de datos de la información de las entidades públicas, la innovación en la generación de valor público con la reutilización de los datos abiertos para la creación de nuevos productos y servicios con el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC), para el desarrollo social y económico, en el marco de un gobierno abierto. Asimismo, se busca promover alianzas público-privadas a través de la apertura y reutilización de los datos abiertos, para mejorar los servicios a la ciudadanía"

Que, en esa misma línea, el artículo 6 del precitado Decreto Supremo aprueba la creación del Portal Nacional de Datos Abiertos (PNDA) como sistema informático que facilita el acceso al Catálogo Nacional de los Datos Abiertos de la Administración Pública, cuya administración está cargo de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) de la Presidencia del Consejo de Ministros, accediendo a través del dominio www.datosabiertos.gob.pe y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la misma normativa, que las entidades que cuentan con datos abiertos deben efectuar su registro en dicho Portal.

Que, el artículo 8 de la misma normativa establece que las Entidades Públicas deben designar a la persona responsable de registrar y actualizar la información del Portal Nacional de Datos Abiertos (PNDA) "pudiendo ser ella funcionario/a designándola para el Portal de Transparencia Estándar, y se debe seguir el mismo procedimiento de registro utilizado para dicha plataforma informática".

Que, el numeral 23.2 del artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital, señala que las entidades de la Administración Pública administran sus datos como un archivo estratégico, "garantizando que estos se recopilen, procesen, publiquen, almacenen y pongan a disposición durante el tiempo que sea necesario y cuando sea apropiado, considerando las necesidades de información, riesgos y la normatividad vigente en materia de gobierno digital, seguridad digital, transparencia, protección de datos personales y cualquier otra vinculante"

Que, el numeral 71.1 del artículo 71 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 29-2021-PCM, precisa que las entidades de la Administración publican datos gubernamentales producidos, procesados, almacenados y/o recolectados en plataformas digitales, cuya publicidad no se encuentre excluida por normas específicas en materia de transparencia, en formatos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

abiertos en la Plataforma Nacional de Datos Abiertos, priorizando aquellos que son de interés nacional o estratégicos para la implementación de políticas de Estado y políticas de gobierno.

Que, el Responsable de la Plataforma Nacional de Datos Abiertos; es el encargado de supervisar y gestionar la plataforma que proporciona acceso a datos abiertos del gobierno y otras fuentes. Su objetivo es garantizar que los datos sean accesibles, útiles y de alta calidad para los ciudadanos, empresas y organizaciones.

Que, mediante Informe N° 033-2024-GM-MD-MDB-LP, de fecha 22 de julio del 2024, suscrito por el Asistente de la Unidad de Informática Tecnología y Sistemas, en Ref. a la Resolución de Alcaldía N° 067-2022-MD-MDB-LP, solicita **RESPONSABLE DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE DATOS ABIERTOS**.

Que, mediante Informe legal N° 237-2024-OGAJ/MDMDB, de fecha 31 de julio de 2024, suscrito por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye **PROCEDENTE**, la designación como **Responsable de la Plataforma Nacional de Datos Abiertos**, en adición a sus funciones al servidor **Jim Benny SALCEDO CARDENAS** – Asistente Administrativo III, quien se encargara de supervisar y gestionar la plataforma que proporciona acceso a datos abiertos del gobierno y otras fuentes.

Que, visto el presente documento tras lo detallado; es posible encargar, designar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad, por lo que resulta viable la designación de un responsable de la Plataforma Nacional de Datos Abiertos, en adición a sus funciones al Bach. Ing. Jim Benny SALCEDO CARDENAS – Asistente Administrativo III.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de Gerencia Municipal y Alcaldía

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al RESPONSABLE DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE DATOS ABIERTOS, a partir de la fecha, para garantizar que los datos sean accesibles, útiles y de alta calidad para los ciudadanos de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún.

Nombre: Bach. Ing. Jim Benny SALCEDO CARDENAS
Cargo: Asisten Administrativo III – Unidad de Informática y Sistemas
DNI N°: 43566127
Correo Electrónico: Informatica@munimarianodamasoberaun.gob.pe
Numero de Contacto: 945764139

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaria General y Gestión Documentaria, notificar la presente Resolución a los interesados, y a las unidades orgánicas competentes, para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DÁMASO BERAÚN LAS PALMAS

Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE



Km. 17.2 Carretera Central, Tingo María - Huánuco
Las Palmas



www.munimarianodamasoberaun.gob.pe
mesadepartes@munimarianodamasoberaun.gob.pe



[munipalmasoficial](#)